

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2584583

EXTRACTO

CARLOS ANDRES ORTEGA ALUL, Notario Público Titular de Curicó con oficio en calle Argomedo N° 280 de la comuna y provincia de Curicó, certifica: por escritura hoy, ante mí, Julio Alejandro Pérez Del Rio, ingeniero agrónomo, CI N°10.841.030-2, Fundo San Valeriano S/N, San Clemente, Región del Maule; Yamil Osvaldo Tapia Tapia, ingeniero agrónomo, CI N°17.821.282-6, Villa Bicentenario 22 y media norte B #3615, Talca, Región del Maule; y Katya Geraldine Apablaza Kohnenkamp, técnico jurídico, CI N°17.753.190-1, Av. Quilvo Parcela 9, Romeral, Región del Maule, constituyeron sociedad por acciones. Razón Social: AGRÍCOLA SAN VALERIANO SpA, nombre de fantasía de "San Valeriano SpA". Domicilio: ciudad y comuna de Talca, Región Maule, sin perjuicio de agencias, sucursales o establecimientos que pueda establecer en el resto del país o en el extranjero. Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades: a) el estudio, desarrollo y explotación de proyectos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y similares, de toda clase o especie; b) la adquisición y arrendamiento de inmuebles agrícolas y derechos de agua para el financiamiento, desarrollo, siembra, plantación, cultivo, cosecha, operación, mantención y explotación de toda clase cultivos agrícolas, incluyendo pero no limitado a, árboles frutales, entre otros; c) la explotación agrícola de estos inmuebles; d) la comercialización, distribución y/o exportación de frutos y productos agrícolas; y e) en general, la celebración de todos los actos y contratos que sean necesarios, conexos o conducentes para cumplir con las actividades anteriores, incluyendo comprar, vender o arrendar predios y constituir toda clase de sociedades o adquirir participación en sociedades existentes. Capital: \$1.500.000, dividido en 1.500 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, y sin valor nominal, que se suscribe y paga íntegramente en este acto: a) Julio Alejandro Pérez Del Rio, suscribe 500 acciones, con la suma de \$500.000, íntegramente pagadas al contado y en dinero efectivo; b) Yamil Osvaldo Tapia Tapia, suscribe 500 acciones, con la suma de \$500.000, íntegramente pagadas al contado y en dinero efectivo; y c) Katya Geraldine Apablaza Kohnenkamp, suscribe 500 acciones, con la suma de \$500.000, íntegramente pagadas al contado y en dinero efectivo. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Repertorio N°2037/2024.- Curicó, 12 de diciembre de 2024.

CVE 2584583

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl